



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A
DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA
(Artículos 110 y 446 del CGP)

Se publica el presente traslado de manera virtual en el portal web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema de Justicia XXI Web (TYBA) de conformidad con el artículo 9 del decreto 806 de 2020. se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la liquidación de crédito adicional presentada por el apoderado judicial de la parte demandante a través de su apoderado judicial. Se fija a las 8:00. A.m. del día 6 de septiembre de 2022, para dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 70001310300420210005000

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO E INVERSIONES
CAPITAL**

APODERADO DEMANDANTE: MARCELA BENAVIDES CERRO

DEMANDADO: SALMA LILIANA FAYAD ISSA.

Para efectos del inciso 2 del artículo 319 del CGP., el escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada, queda en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 7, 8 y 9 septiembre de 2022

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA